



Resolución N° 201-2020- CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, El Presidente de la Republica autoriza al Ministerio de Educación, a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas de universidades con licencia institucional denegada, a universidades públicas licenciadas, con la finalidad que los estudiantes procedentes de universidades públicas y/o privadas que no obtuvieron la licencia institucional a las universidades públicas, continúen sus estudios superiores en universidades licenciadas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°056-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas", con el objeto de establecer las condiciones y disposiciones que deben cumplir las universidades públicas receptoras para obtener el financiamiento a que refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 042-2019.

Que, mediante Resolución N° 200-2020-CO-UNJ de fecha 15 de junio del 2020, se modifica los reglamentos internos (Estatuto, Reglamento General, Reglamento Académico y Reglamento General de Admisión) incorporando la modalidad de traslado externo extraordinario (TEE) en la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Decreto de Urgencia N° 042-2019 y la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución N° 201-2020- CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio del 2020; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: Aprobar las 200 vacantes para la modalidad de Traslado Externo Extraordinario (TEE) en la Universidad Nacional de Jaén, en el semestre académico 2020-II, en el marco del Decreto de Urgencia N° 042-2019 y la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las 200 vacantes para la modalidad de Traslado Externo Extraordinario (TEE) en la Universidad Nacional de Jaén, en el semestre académico 2020-II, en el marco del Decreto de Urgencia N° 042-2019 y la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, en el siguiente detalle:

Programa	Categoría de Retorno	Vacantes
Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	Medio Alto	100
Carrera Profesional de Ingeniería Civil.	Medio Alto	100

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente